



# WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

**Acuerdo de Colaboración**

Versión 0.0

Junio 2021

[www.worldcomplianceassociation.com](http://www.worldcomplianceassociation.com)



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Lima, a 01 de octubre de 2021

DE UNA PARTE.- Dña. Mónica Huertas Dorrego, en el ejercicio de sus competencias, como presidenta de la **World Compliance Association** (Capítulo Perú), con RUC 20603093969 inscrita en el registro de asociaciones y con domicilio en Avenida Salaverry 1971, Jesús María, Lima Perú.

Y DE OTRA.- Don Orlando E. Ardito Chávez, identificado con DNI 10135090 en el ejercicio de sus competencias, como representante de la Asociación Gremial de Empresas de Productos Eléctricos Internacionales (**EPEI-Perú**); con RUC 20600804163, con domicilio en Calle las Camelias 891 piso 3, San Isidro, Lima Perú.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este **acuerdo de colaboración**, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

### MANIFIESTAN

Que **World Compliance Association Capítulo Perú** (en adelante **WCA**) es la representación oficial y exclusiva en el Perú de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION que es una entidad es una asociación internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance" que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que **EPEI-Perú** es una Asociación Gremial, privada y sin fines de lucro, de Empresas de Productos Eléctricos Internacionales cuyo fin es colaborar con la mejora de condiciones en los aspectos que involucran a las empresas que participan formalmente en el mercado eléctrico. Entre sus principales objetivos resaltan la promoción, difusión y fortalecimiento del marco normativo y regulatorio vigente; así como del derecho de propiedad intelectual de productos eléctricos en vías de luchar en favor de la calidad de los productos y en contra la falsificación de los mismos, con acciones tendientes a la defensa y desarrollo de los productos eléctricos fabricados y/o comercializados por sus asociados; asimismo se enfoca en promover entre sus asociados el respeto a la libre y leal competencia en sus actividades económicas.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un **convenio marco de colaboración** con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades de acuerdo con las siguientes

### CLAUSULAS

#### PRIMERA

Es objeto del presente acuerdo es establecer las bases que sirvan de cauce al desarrollo de acciones, de mutua asistencia entre las partes, que propicien la realización de sus respectivos objetivos.

El presente acuerdo trata así de establecer un marco, de tal forma que las acciones concretas serán objeto de los correspondientes documentos de carácter obligatorio, en los que se detallarán los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume.

#### SEGUNDA

Que dicha colaboración será tan amplia como ambas partes, de mutuo acuerdo, pacten con la finalidad de dar servicio a todas aquellas empresas asociadas que lo requieran.

A estos efectos ambas partes protocolizarán, conjuntamente, aquellos acuerdos puntuales que contemplen las condiciones de desarrollo del servicio acordado, anexándolos al presente Acuerdo Marco en forma de Anexos.



**TERCERA**

El presente acuerdo se circunscribe al desarrollo del proyecto y a las obligaciones igualmente expresadas en los anexos adjuntos, entrando en vigor al día siguiente de su firma, y extendiendo su vigencia 12 meses, considerándose automáticamente prorrogado durante un año más, si ninguna de las partes comunica a la otra la derogación del acuerdo por escrito, con una antelación mínima de un mes.

**CUARTA**

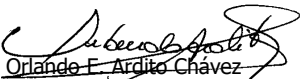
Toda la información comunicada por una parte a la otra y recíprocamente, dentro del presente convenio, debe ser considerada confidencial para las partes que se obligan.

**QUINTA**

En caso de no observación de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente convenio por una de las partes, será rescindido, si así lo desea la parte que lo invoque, de pleno derecho y sin formalidad alguna, al día siguiente de la recepción por la parte no cumplidora de carta certificada con acuse de recibo.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

Por **EPEI-Perú**

  
Fdo.: Orlando F. Ardito Chávez  
Gerente General de **EPEI-Perú**

Por **World Compliance Association**

  
Mónica Huertas Dorrego  
DNI N° 10300986  
Representante Legal  
World Compliance Association  
RUC: 20603092669  
Fdo.: Mónica Huertas Dorrego  
Presidenta de **WCA Perú**

**ANEXO I AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN**

En Lima, a 01 de octubre de 2021

**EPEI-Perú** y **WCA** colaborarán y harán todos los esfuerzos que sean razonables para el desarrollo del presente ANEXO al acuerdo marco de colaboración y que se registrará por los siguientes compromisos mutuos y cláusulas:

**PRIMERA**

**EPEI-Perú** dará a conocer a sus asociados todos aquellos servicios y actividades que, conjuntamente, se instrumenten para facilitar y promover las legítimas actividades desarrolladas dentro del presente acuerdo de colaboración.

**SEGUNDA**

WCA asume las siguientes obligaciones:

- I. Asociar a **EPEI-Perú** sin ningún tipo de coste como entidad colaboradora y asociada a **WCA** con derechos pleno destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de la **WCA**.
- II. Dos miembros designados por **EPEI-Perú** podrán ser asociados profesionales de la **WCA** en representación de **EPEI-Perú** con derechos plenos de participación y sin ningún tipo de coste por la membresía.
- III. Ofrecer a **EPEI-Perú** la posibilidad de formar parte de comisiones de técnicos especializados organizados por WCA para el estudio y desarrollo de campos específicos en el mundo del Compliance.
- IV. Invitar (sin coste de acceso) a una persona designada por **EPEI-Perú** como asistente a cualquier evento organizado por **WCA** en cualquier parte del mundo como contrapartida por la difusión del evento entre sus asociados.
- V. Facilitar a todos los asociados de **EPEI-Perú** que quieran adherirse como asociados de **WCA** un descuento del 30% en su cuota de adhesión por el primer año de membresía.
- VI. Facilitar a todas las empresas asociadas de **EPEI-Perú** que quieran auditar su sistema de gestión del cumplimiento bajo el esquema de certificación oficial de la **WCA** un descuento del 10% en el coste de la Auditoría inicial de certificación.
- VII. Facilitar a todos los profesionales, miembros de las empresas asociadas de **EPEI-Perú** que quieran solicitar la evaluación y certificación bajo el esquema de certificación oficial de profesionales la **WCA** un descuento del 20% en el coste del proceso de evaluación y certificación.
- VIII. Colaborar con **EPEI-Perú** para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de conocimiento de **WCA** a través de webinars desarrollados por expertos ponentes en la materia.
- IX. Difundir a todos los asociados y en medios públicos de la **WCA** la noticia sobre el presente acuerdo, así como su alcance y objetivos.
- X. Envío gratuito periódico de Newsletters y novedades sobre el mundo del cumplimiento.
- XI. Resolución gratuita de dudas y consultas sobre los campos de especialización de la **WCA**.



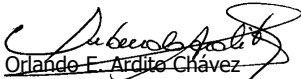
**TERCERA**

En virtud del presente acuerdo de colaboración **EPEI-Perú** asume los siguientes compromisos:

- I. Asociar a **WCA** sin ningún tipo de coste como asociado colaborador, destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de **EPEI-Perú**.
- II. **EPEI-Perú** dará a conocer de forma periódica a sus asociados, y durante la vigencia del presente convenio, las condiciones y servicios ofrecidos por **WCA** mediante;
  - Circulares realizadas ex profeso, vía correo electrónico, con el objeto de realizar acciones comerciales específicas.
  - Boletines Electrónicos Promocionales diseñados a tal efecto
  - La realización de jornadas formativas y/o divulgativas en las cuales **WCA** aportará los recursos científicos, materiales y/o humanos necesarios para el buen desarrollo.
  - La realización de jornadas de networking o encuentros de empresarios y profesionales patrocinadas por **WCA** y/o **EPEI-Perú**.
  - **EPEI-Perú** insertará en su un link con la imagen de **WCA**, en calidad de colaborador y entidad asociada, con la información que se determine por ambas partes.
- III. **EPEI-Perú** invitará al menos a un representante de **WCA** a todos los actos y eventos sociales representativos organizados por **EPEI-Perú**.
- IV. **EPEI-Perú** se compromete a identificarse de manera inequívoca como entidad asociada a **WCA**.
- V. Facilitará sin coste las instalaciones e infraestructura propias de **EPEI-Perú** para la celebración de eventos, jornadas, congresos y similares en los que **EPEI-Perú** desee participar como entidad coorganizadora.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

Por **EPEI-Perú**



Fdo.: Orlando E. Ardito Chávez  
Gerente General de **EPEI-Perú**

Por **World Compliance Association**



Mónica Huertas Dorrego  
DNI N° 10300986  
Representante Legal  
World Compliance Association  
RUC: 20603093969  
Fdo.: Mónica Huertas Dorrego  
Presidenta de **WCA Perú**